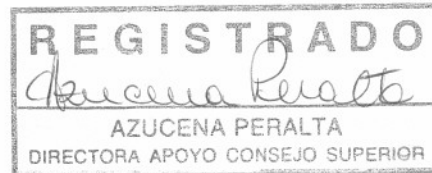




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 141/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, mediante la cual solicita se autorice a tres (3) alumnos permanecer en el Plan '95 de la Carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos solicitan permanecer en el Plan '95 de la carrera Ingeniería Química.

Que la Ordenanza N° 1028 establece que todos los alumnos en el Ciclo Lectivo 2007 deben estar asimilados al Plan '95 Adecuado.

Que las fundamentaciones esgrimidas por los alumnos son realmente valederas.

Que dichos alumnos han terminado de cursar los créditos electivos establecidos por el Plan '95.

Que la adecuación al Nuevo Plan significaría un retroceso en la culminación de dicha carrera.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la situación planteada y aconseja hacer lugar a lo solicitado.

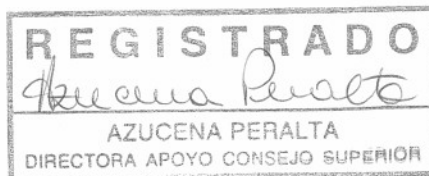
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que los alumnos **D' ASCENZO, Fiorella Antonia** – D.N.I. Nº **26.680.195**; **TORRES BARUSSO, Adriana** – D.N.I. Nº **26.432.092** y **BUFFONE, Andrea L.** – D.N.I. Nº **29.012.962**, de la carrera Ingeniería Química de la Facultad Regional Resistencia completen su carrera según el Plan '95.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 714/2007

mgb
na.

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Plazamiento